

dificativas de la capacidad de obra», debe decir: «...modificativas de la capacidad de obrar».

Página 14488, columna derecha, línea 59, donde dice: «...¿Qué actos se comprenden dentro de este concepto», poner el signo de interrogación al término de la palabra concepto.

Página 14489, columna izquierda, línea 41, donde dice: «...La fianza.—Su naturaleza, clase y extensión», debe decir: «...La fianza.—Su naturaleza, clases y extensión».

Página 14489, columna izquierda, línea 59, donde dice: «...Decreto-ley de 2 de diciembre de 1947», debe decir: «...Decreto-ley de 2 de septiembre de 1947».

Página 14489, columna derecha, línea 23, donde dice: «...Eficación probatoria de la confesión», debe decir: «Eficacia probatoria de la confesión».

Página 14489, columna derecha, línea 84, donde dice: «...de los dictámenes de la Juntas de Detasas», debe decir: «...de los dictámenes de las Juntas de Detasas».

Página 14490, columna derecha, línea 13, donde dice: «...y en la jurisprudencia españolas», debe decir: «...y en la jurisprudencia española».

Página 14490, columna derecha, línea 37, donde dice: «...El sujeto pasivo del delito», debe decir: «...El sujeto pasivo del delito».

Página 14490, columna derecha, línea 40, donde dice: «...eximentes incompletos», debe decir: «...eximentes incompletas».

Página 14491, columna izquierda, línea 3, donde dice: «...del Código de la ordenación de las faltas», debe decir: «del Código en la ordenación de las faltas».

Página 14491, columna derecha, línea 2, donde dice: «...Posición del Código español—de la Ley de 17 de julio de 1951», debe decir: «...Posición del Código español y de la Ley de 17 de julio de 1951».

Página 14491, columna izquierda, línea 38, donde dice: «...en materia ferroviaria (Renfe) (Vía Estrecha)», debe decir: «...en materia ferroviaria (Renfe y Vía Estrecha)».

Página 14491, columna derecha, línea 73, donde dice: «...Rehabilitación de quebrados», debe decir: «...Rehabilitación del quebrado».

Página 14492, columna izquierda, línea 13, donde dice: «...Criterio especulativo, económico y político», debe decir: «...Criterios especulativo, económico y político».

Página 14492, columna izquierda, línea 70, donde dice: «...Impuestos directos o indirectos», debe decir: «...Impuestos directos e indirectos».

Página 14492, columna derecha, línea 5, donde dice: «...Impuestos de derechos reales y sobre transmisión de bienes», debe decir: «...Impuesto de derechos reales y sobre transmisión de bienes».

Página 14493, columna izquierda, línea 25, donde dice: «...emitidas en la garantía del cambio», debe decir: «...emitidas en la garantía del camino».

Página 14487, columna izquierda, línea 45, donde dice: «...Procedimiento a seguir cuanto una de ambas partes», debe decir: «...Procedimiento a seguir cuando una de ambas partes».

Página 14487, columna derecha, línea 37, donde dice: «...Tarjetas de transporte», debe decir: «...Tarjetas de transporte».

Página 14489, columna izquierda, línea 66, donde dice: «...Fueros en materia civil y en materia penal», debe decir: «...Fueros en materia civil y en materia penal».

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Estructura e Instituciones Económicas Españolas en relación con las extranjeras» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona, por la que se convoca a los señores opositores, señalándoles lugar, día y hora que deben efectuar su presentación.

Por la presente se convoca a los señores admitidos definitivamente a la práctica de los ejercicios de esta oposición para que comparezcan, a las diecisiete horas del día 18 de noviembre

próximo, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid (San Bernardo, 49), al objeto de presentarse ante este Tribunal, para hacer entrega de su Memoria pedagógica y demás trabajos científicos y conocer el sistema acordado en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 28 de octubre de 1960.—El Presidente, Valentín Andrés Alvarez.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zamora por la que se hace público el Tribunal que juzgará el concurso para cubrir en propiedad la plaza de Ingeniero de Caminos, adscrito al Negociado de Obras Provinciales.

El Tribunal designado es el siguiente:

Presidente: El de la Corporación.

Vocales: Representante de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, el ilustrísimo señor don Julián Muñoz Benito.

Representante del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Luis Aguilera Manzo.

Representante de la Administración Local, don Alfredo Santos Martín.

Actuará de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, pudiéndose recusar a los miembros de dicho Tribunal por causa justa dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo tercero del citado Decreto de 10 de mayo de 1957.

Zamora, 29 de octubre de 1960.—El Presidente interino, Valeriano Elvira de la Mano.—3.771.

* * *

RESOLUCION del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada para cubrir en propiedad la plaza de Oficial Mayor y se señalan lugar, día y hora en que darán comienzo los ejercicios de la citada oposición.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada para cubrir en propiedad la plaza de Oficial Mayor de este excelentísimo Ayuntamiento, y la fecha y hora en que darán comienzo los ejercicios de la misma.

Presidente: Don Alfredo Gil Muñoz, Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

Vocales: Don José María Montoto de Flores, Abogado del Estado; don Vicente Merino Sierlano, como representante de la Dirección General de Administración Local; doña Encarnación Martínez Menéndez, en representación del Profesorado oficial.

Suplente: Don Juan Gómez Crespo, del Profesorado oficial.

Secretario: Don Angel Cifuentes Calzado, Secretario de la Corporación, o persona en quien delegue.

Los interesados en esta oposición podrán impugnar el nombramiento del Tribunal que antecede en la forma prevista en el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, y en caso de no producirse reclamación alguna, se constituirá el Tribunal en esta Casa Consistorial el día 15 de diciembre próximo, a las diez horas, en que darán comienzo los ejercicios de examen.

Peñarroya-Pueblonuevo, 29 de octubre de 1960.—El Alcalde, A. Gil Muñoz.—3.766.